

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

7811 *Resolución de 10 de abril de 2025, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 13 de diciembre de 2024, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización, por el sistema de concurso, para el ingreso por reserva de discapacidad a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Maestros, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.*

Por Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización, por el sistema de concurso, para el ingreso por reserva de discapacidad a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Maestros, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (BOE de 18 de diciembre).

Debido a la coincidencia en el primer trimestre del año 2025 de la ejecución de procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en el ámbito de gestión de este Ministerio, se hace necesario el ajuste del calendario del citado procedimiento convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2024.

A la vista de lo expuesto, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Modificar el apartado 5.2.1 de la resolución de convocatoria mencionada estableciendo que en las Ciudades de Ceuta y Melilla se nombrarán tribunales distintos cuya composición será objeto de publicación antes del 15 de mayo de 2025 en la web del Ministerio.

Segundo.

Contra la presente resolución las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de abril de 2025.–El Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.